



Fe y Esperanza por
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESION

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

5.- PRESIDENCIA.-

- ❖ PUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- ❖ PUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
- ❖ PUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

- ❖ PUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE PAGUEN EN EL MES DE MARZO SU CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 25%.

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO CON EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑORA PRESIDENTA TIENE USTED USO DE LA PALABRA.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LETRA DICE:

“HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTED EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA COSTITUCION POLITÍCA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DETERMINA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARA UNA ENTIDAD QUE PODRA TENER LA NATURALEZA DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO U ORGANO DESCONCENTRADO DEL AYUNTAMIENTO, A ELECCIÓN DE ÉSTE; SE DENOMINARA "COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES", Y TENDRÁ POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EN LOS CASOS EN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O POR LA MAGNITUD DE SUS OPERACIONES, NO SE JUSTIFIQUE SU INSTALACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR LA EXCEPCION CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS COMITÉS MUNICIPALES SERAN EJERCIDAS POR LAS INSTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA COLABORE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS LICITACIONES Y ADJUDICACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE.

V.- QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARIA, LOS COMITES MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN ADJUDICAR ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN: I. LICITACIÓN PÚBLICA; II. CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACION DIRECTA.

VI.- QUE EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARAN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; MISMO ARTICULO QUE SEÑALA EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARAN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITES ESTATALES CORRESPONDIENTES.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PRESECTUANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA; Y QUE POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 120 DE ESTA LEY, PRECEPTUA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN TESORERO, QUIEN DEBERA CUMPLIR LOS

MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SERA REMUNERADO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

X.- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ALUDIDAS Y CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROPONE LA CREACION DEL COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XI.- SE PROPONE QUE DICHO COMITE SEA CREADO COMO UN ORGANISMO PUBLICO CENTRALIZADO, JERARQUICAMENTE DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON AUTONOMIA DE DECISION Y GESTION PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SE LE SEÑALA COMO DOMICILIO EL NÚMERO SIETE DE LA CALLE RAYON, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA. PUDIENDOSELE SEÑALAR COMO DOMICILIO DIVERSO EN FUTURO DE ASI CONSIDERARSE CONVENIENTE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA SUBORDINADO.

XII.- QUE SE PROPONE QUE EL MENCIONADO COMITÉ TENGA LA ESTRUCTURA DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS QUE MEDIANTE CIRCULAR EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA;

XIII.- QUE DE ACUERDO A ESTE ESQUEMA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS TITULARES, CADA UNO DE LOS CUALES DEBERA DESIGNAR DOS SUPLENTES:

UN PRESIDENTE (QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA).

UN SECRETARIO EJECUTIVO (QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL)

UN SECRETARIO TÉCNICO (QUE SERÁ NOMBRADO POR EL COMITÉ)

SIETE VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE SERÁN LOS CC: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INTERNOS, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, UNO DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y OTRO DEL SECTOR PRIVADO, PROPUESTO POR LA PRESIDENTA Y APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO, UN COMISARIO QUE SERA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

XIV.- QUE EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE SUS ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EN LO SUCESIVO "EL COMITE" TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y FUNCIONES:

A).-ESTABLECER Y PROMOVER LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y LINEAMIENTOS QUE NORMARAN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE LICITACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL;

B).-DESARROLLAR LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL Y EN SU CASO LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION QUE ESTA LEY PREVEE, EN LOS TERMINOS Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA MISMA ESTABLECE;

C.-VERIFICAR QUE QUIENES PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN REGULADOS POR ESTA LEY, CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS O INVITACIONES RESPECTIVAS;

D). REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;

E). INTEGRAR Y OPERAR EL PADRON Y LOS ARCHIVOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO;

F). ESTABLECER LA COORDINACION QUE SE REQUIERA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A CUYO CARGO SE REALICEN LAS ADJUDICACIONES Y QUE DEBAN FORMALIZAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EFECTO DE SU DEBIDA REALIZACION.

G). ANALIZAR, EXCLUSIVAMENTE PARA SU OPINION Y SIEMPRE QUE SE LE SOLICITE, LOS DICTÁMENES, FALLOS Y CONTRATOS EMITIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE

ELLO, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

H). DETERMINAR SI LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE AJUSTAN A SUS NECESIDADES Y FUNCIONES, Y EN SU CASO SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

I). VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES REQUERIDAS AL LICITANTE O PROVEEDOR SE CUMPLAN SEGÚN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

J). ANALIZAR SEMESTRALMENTE EL INFORME DE CONCLUSION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS, ASÍ COMO DE LOS CASOS DE EXCEPCION A ESTA, QUE SE REALICEN Y LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y, EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DISPOSICION JURÍDICA O ADMINISTRATIVA.

K). DETERMINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINEN A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

L). IMPONER SANCIONES EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY;

LL). REALIZAR UNA O MÁS DE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, EN APOYO A LOS OTROS PODERES O A LOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE SUSCRIBAN Y CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ESTAS INSTANCIAS

M). LLEVAR A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ORDENAMIENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA O MONTO NO PUEDAN SER ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE INVITACIÓN, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES;

N). EMITIR LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS E INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES QUE DE ACUERDO CON ESTA LEY DEBA REALIZAR EL COMITÉ Y DISPONER LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DESAHOGAR EN CADA FASE DICHOS PROCEDIMIENTOS;

Ñ). DICTAMINAR DESPUES DE QUE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA O DE INVITACION HUBIERE SIDO DECLARADO DESIERTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA ADJUDICACION, EN TERMINOS DE ESTA LEY;

O). REMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE DE CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LA PROPUESTA GANADORA, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE, CON EL FIN DE QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE;

P). AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS; Y

Q). LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCIÓN, SÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

XV.- EL PRESIDENTE DEL “COMITÉ” TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

A) SER EL REPRESENTANTE DEL “COMITÉ” EN LOS ASUNTOS O REUNIONES DE TRABAJO Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS.

B) EMITIR CONVOCATORIAS PÚBLICAS E INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL QUE DEBA REALIZAR EL “COMITÉ” Y DISPONER LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DESAHOGAR CADA FASE DE DICHS PROCEDIMIENTOS;

C) VERIFICAR QUE QUIENES PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION REGULADOS POR LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES RESPECTIVAS, QUEDANDO FACULTADO PARA NEGAR LA INSCRIPCIÓN DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE NO CUMPLAN CON DICHS REQUISITOS.

D) SOLICITAR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE CONVOQUE A SESIÓN DEL “COMITÉ” Y DEFINIR EL ORDEN DEL DÍA QUE DEBERA DESAHOGARSE EN LA MISMA.

E) PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL “COMITÉ”.

F) INTEGRAR Y OPERAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y LOS ARCHIVOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

- G) ORDENAR Y VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL "COMITÉ".
- H) INVITAR A LAS SESIONES DEL "COMITÉ" A PROPUESTA DE LOS DEMAS INTEGRANTES DEL MISMO, A PERSONAS O INSTITUCIONES CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS RECONOCIDOS, CUYA PRESENCIA SE ESTIME CONVENIENTE O CONTRIBUYA AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE LA SESION.
- I) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DIRECTA, CON VOTO DE CALIDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMPATE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.
- J) PRONUNCIAR LOS FALLOS, QUE SE ACUERDEN PARA CADA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA O ADJUDICACION DIRECTA.
- K) REMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE DE CADA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, DEBIDAMENTE FUNDADO O MOTIVADO, JUNTO CON LA DOCUMENTACION TECNICA, ECONOMICA Y JURIDICA DE LA PROPUESTA GANADORA A LA DIRECCION EJECUTORA A FIN DE QUE ESTA FORMALICE LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE.
- L) PROPONER AL "COMITÉ" LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS O CONVENIENTES CON EL OBJETO DE QUE RESUELVA AL RESPECTO.
- M) LAS DEMAS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XVI. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- A) LLEVAR DE MANERA SISTEMATICA Y ORDENADA LA DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA DEL "COMITÉ".
- B) ELABORAR LAS MINUTAS DE LAS SESIONES EN QUE PARTICIPE Y LLEVAR SU CONTROL, REMITIENDO COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A LOS PARTICIPANTES.
- C) CONVOCAR A SESION AL "COMITÉ" POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DEL MISMO Y DEFINIR EL ORDEN DEL DIA DEBERA DESAHOGARSE EN LA MISMA.
- D) RENDIR POR ESCRITO LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS AL "COMITÉ" POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- E) COORDINAR Y SUPERVISAR POR ENCARGO DEL "COMITÉ", CADA FASE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y

ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;

- F) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DIRECTA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DE AYUNTAMIENTO;
- G) LAS DEMAS QUE SE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XVII. QUE LOS VOCALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- A) ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL "COMITÉ";
- B) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN LOS DE INVITACION RESTRINGIDA Y VOTAR CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASI COMO VOTAR EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;
- C) OPINAR SOBRE LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL "COMITÉ";
- D) PROPONER ALTERNATIVAS PARA LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO;
- E) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES ESPECIFICAS QUE LES ENCOMIENDE EL "COMITÉ";
- F) LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

XVIII.- QUE EL COMISARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES.

- A) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL "COMITÉ"
- B) VIGILAR QUE LAS ATRIBUCIONES DEL "COMITÉ SE LLEVEN A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS APLICABLES;
- C) INTERVENIR EN LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES

PÚBLICAS Y EN LOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PROPUESTA GANADORA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, CON VOZ PERO SIN VOTO;

- D) INTERVENIR EN LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL “COMITÉ” RESPECTO DE RESOLUCIONES QUE INTERPONGAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- E) DAR VISTA AL “COMITÉ” Y DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LOS HECHOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO E IMPLIQUEN RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL “COMITÉ”; Y
- F) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN AL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y SEAN COMPATIBLES CON SU FUNCION, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS QUE EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE ACUERDE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO, JERÁQUICAMENTE DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, TAL Y COMO HA SIDO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO XI QUE ANTECEDE.

SEGUNDO.- SE ACUERDE Y APRUEBE LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES , TAL Y COMO SE HA PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL PRESENTE INSTRUMENTO ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN”.- TEHUACAN, PUEBLA A 15 DE

FEBRERO DEL AÑO 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA LEGIBLE.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL SEÑALAMIENTO QUE SE CONTIENE EN EL CONSIDERADO XIII, RESPECTO A LOS VOCALES, REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PROPONE A LOS C.C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, JOSÉ BARROSO PÉREZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO Y A IVONNE ZAMBRANO GIL, REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES, PARA QUE SE INCLUYAN EN LA INTEGRACION DEL MENCIONADO COMITÉ COMO VOCALES.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACION, LOS QUE ESTEN POR LA FIRMA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACION DEL COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA COMO UN ORGANISMO PUBLICO CENTRALIZADO, JERARQUICAMENTE DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TAL COMO HA SIDO PRECISADO EN EL CONSIDERADO XII QUE ANTECEDE, MISMO QUE PARA NO SER PROLIJO NI REPETITIVO SE TIENE POR REPRODUCIDO TAL Y COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y APRUEBA LA DENOMINACION, ESTRUCTURA, INTEGRACION, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, ASI COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO SE HA PRECISADO EN LOS CONSIDERADOS XI, XII, XIII,

XIV, XV, XVI, XVII, XVIII DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE PARA NO SER PROLIJO NI REPETITIVO SE TIENE POR REPRODUCIDO TAL Y COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, QUEDANDO CONFORMADO EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE

C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. JOSÉ LUIS GODINEZ CRUZ

SECRETARIO TÉCNICO
RESPONSABLE DE LA
ADJUDICACIÓN

C. LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ
REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

VOCAL 1

ING. SONIA MARIA CONTRERAS CASTILLO
DIRECTOR DE COMPRAS

VOCAL 2

ING. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ CARRIZOSA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL 3

C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

VOCAL 4

C. IVONNE ZAMBRANO GIL
(PRESIDENTE DE COLONIA)
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES

VOCAL 5

C. JOSÉ BARROSO PÉREZ
(PRESIDENTE DE HOTELEROS)
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO

VOCAL 6

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS
CONTRALORA MUNICIPAL

COMISARIO

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- COMISIÒN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÙBLICAS.- DICTAMEN RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÒN Y EN SU CASO APROBACIÒN DEL ASUNTO RELACIONADO CON EL **COMITÉ DE OBRAS PÙBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÀN PUEBLA**, Y LA DESIGNACIÒN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES.

SEÑORA PRESIDENTA TIENE USTED USO DE LA PALABRA.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÀN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A LA ADMINSTRACIÒN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA: LA AUTORIZACIÒN PARA LA ACTUALIZACIÒN DE COMITÉ DE OBRAS PÙBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÀN, PUEBLA. Y DE LAS DESIGNACIÒN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÒN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMINETOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE

OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; RAZON POR LA CUAL EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ESTUDIA Y DICTAMINA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARÁN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVÉN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARÁN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITÉS ESTATALES CORRESPONDIENTES.

V.- QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE FACULTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES A QUE EN ATENCIÓN A LA CANTIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS PARA LOS CASOS QUE ESTABLECE ESTA LEY MISMA DISPOSICIÓN

QUE ES TRASLADADA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE SE ESTABLECE POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN TODAS SUS FASES, CORRERA A CARGO DE LOS COMITÉS DE OBRA PÚBLICA QUE CONSTITUYA CADA AYUNTAMIENTO.

QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: I.LICITACIÓN PÚBLICA; II.CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VI.- SE PROPONE QUE DICHO COMITÉ CONTINUE COMO ORGANO COLEGIADO DE DECISION QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA; TAL Y COMO SE ESTABLECIO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, EN DONDE SE APROBO SU CREACIÓN.

VII.- EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS QUE SE DESPRENDEN:

I.- REVISAR EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;

II.- DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLITICAS BASES Y LILEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLAS A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES EN SU CASO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

III.- DETERMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE ESTA LEY;

IV.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

V.- ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES:

A) SERÁ PRESIDIDO POR EL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE;

B) LOS VOCALES TITULARES DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE;

C) EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ DEBERÁ SER IMPAR QUIENES INVARIABLEMENTE DEBERÁN EMITIR SU VOTO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;

D) EL AREA JURÍDICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, COMO ASESOR CON VOZ PERO SIN VOTO, DEBIENDO PRONUNCIARSE DE MANERA RAZONADA EN LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EL COMITÉ. LOS ASESORES TITULARES NO PODRÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE; Y

E) EL COMITÉ DEBERÁ DICTAMINAR EN LA MISMA SESIÓN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN, EL REGLAMENTO DE ESTA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS COMITÉS PODRÁN DE MANERA EXCEPCIONAL DICTAMINAR LOS ASUNTOS DE UNA SIGUIENTE SESIÓN. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ASÍ COMO LOS ASESORES DEL MISMO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, LOS QUE DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR A DIRECTOR DE AREA.

VI.- COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

VII.- ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONSTRATACIONES QUE SE REALICEN Y EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAER QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS Y SERVICIO SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

LAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE ESTABLECE QUE POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN TODAS SUS FASES CORRERÁ A CARGO DE LOS COMITÉS DE OBRA PÚBLICA QUE CONSTITUYA CADA AYUNTAMIENTO. FUNCIÓN QUE SE VE REFORZADA CON EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY EN LA QUE SE ESTABLECE QUE ADEMÁS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE EJECUTEN POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, SE REGIRÁN POR LA LEY Y POR PRESENTE REGLAMENTO SIN PERJUICIO DEL LÍMITE DE ATRIBUCIONES QUE DERIVEN DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS ESTARÁN A CARGO DEL COMITÉ.

DE IGUAL FORMA ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN DONDE SEÑALA AL COMITÉ DE OBRAS COMO UNO DE LOS RESPONSABLES PARA OTORGAR LA CALIFICACIÓN Y ADMINISTRAR EL LISTADO DE CONTRATISTAS CALIFICADOS.

LAS ANTERIORES FUNCIONES SON ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS PUES ESTARÁ A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU FRACCIÓN V, DONDE SE LE INSTRUYE PARA ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

VIII.- QUE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ SE HARÁ DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO CON UN MAXIMO DE SIETE VOCALES TITULARES CON DERECHO A VOZ Y VOTO QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE MIEMBROS. SE ACTULIZARA LA FIGURA DEL SECRETARIO EJECUTIVO POR LA DE SECRETARIO TÉCNICO, ESTABLECIENDOSE LAS FUNCIONES ESTIPULADAD EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FACULTANDOLO EN ESTE MOMENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRA Y TOMARÁ LAS DESICIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SIN QUE ESTO MERME LAS FUNCIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DESIGNAN A LOS NUEVOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS

PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONFORMANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

PRESIDENTA.-	C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE.-	LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES
VOCAL TITULAR DE GOBERNACIÓN 3JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.-	LIC. PABLO HERRERA VALENCIA.
VOCAL SUPLENTE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	C. ÁNGEL ERNESTO RAMÍREZ
VOCAL TITULAR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ
VOCAL SUPLENTE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-	C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	ING. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ CARRIZOSA
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	ING. MIGUEL ÁNGEL MACHORRO ALCALA
VOCAL TITULAR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. RAÚL MORENO GONZÁLEZ
VOCAL SUPLENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. GERARDO CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. WILLEBALDO ADÁN CEPEDA RAMÍREZ

CON DERECHO A VOZ:

SECRETARIO TÉCNICO.

C. DANIEL AGUILAR ARROYO

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.-

C. ANGELICA RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ

DE CONFORMIDAD AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL AREA JURÍDICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CARÁCTER DE ASESORES DESIGNARÁN CADA UNO A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE ESTOS CARGOS SE CONFORMÁRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRALOR MUNICIPAL
Y COMISARIO.

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS

SUPLENTE DE LA CONTRALOR
MUNICIPAL Y COMISARIO.

C. VÍCTOR GUERRERO
GODÍNEZ

ASESOR JURÍDICO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO
CALDERÓN

SUPLENTE DEL ASESOR JURÍDICO.-

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO
CASTILLO

XI.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO Y EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN CUAL DEBERÁ SER INSTAURADO AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA PRIMERA SESIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL. REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTION, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LAVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

PRESIDENTA.- C. ERNESTINA FERNANDEZ
MENDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE.- LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

VOCAL TITULAR DE GOBERNACIÓN,
Y SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. PABLO HERRERA JUSTICIA
VALENCIA.

VOCAL SUPLENTE GOBERNACION,
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. C. ÁNGEL ERNESTO RAMÍREZ

VOCAL TITULAR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. LIC. NORMA LILIANA FLORES
MÉNDEZ

VOCAL SUPLENTE DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
ING. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ
CARRIZOSA

VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ING. MIGUEL ÁNGEL
MACHORRO ALCALA

VOCAL TITULAR DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE.

C. RAÚL MORENO GONZÁLEZ

VOCAL SUPLENTE DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE.

C. GERARDO CRUZ MARTÍNEZ

VOCAL TITULAR DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ.

VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

C. WILLEBALDO ADÁN CEPEDA
RAMÍREZ

CON DERECHO A VOZ:

SECRETARIO TÉCNICO.

C. DANIEL AGUILAR ARROYO

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.-

C. ANGELICA RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD AL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 26. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL AREA JURÍDICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CARÁCTER DE ASESORES DESIGNARÁN CADA UNO, A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ CON VOZ PERO SIN VOTO, QUIEN PODRÁ ENTREGAR SUS PRONUNCIAMIENTOS RAZONADOS DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE EN LA SESION CORRESPONDIENTE. ESTOS CARGOS SE CONFORMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRALOR MUNICIPAL
Y COMISARIO.

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS

SUPLENTE DE LA CONTRALOR
MUNICIPAL Y COMISARIO.

C. VÍCTOR GUERRERO
GODÍNEZ

ASESOR JURÍDICO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO
CALDERÓN

SUPLENTE DEL ASESOR JURÍDICO.-

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO
CASTILLO

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES
INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**PUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO
APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE
ENTREGA RECEPCIÓN.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR
LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA
LETRA DICE:

**“... H. CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA.**

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90,
91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y
APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA
CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE
PETITORIO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 68 SEÑALA QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, EL AYUNTAMIENTO ELECTO DESIGNARA UNA COMISIÓN QUE SE ENCARGARA DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN CONDUCENTE, PARA FORMULAR UN DICTAMEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS NATURALES.

EL DICTAMEN SE SOMETERÁ, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES, AL CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, EL CUAL PODRÁ LLAMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME NECESARIAS, LOS QUE ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONARLA Y ATENDER LAS OBSERVACIONES CONSECUENTES... “

V.- POR LO QUE PROPONGO A ESTE CABILDO, NOMBREMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. DE TAL FORMA QUE PROPONGO QUE DICHA COMISIÓN QUEDE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ
INTEGRANTE: ABRAHAM DÁVID AGUILAR SÁNCHEZ
INTEGRANTE: JUAN ÁLVAREZ CAMPOS
INTEGRANTE: PIOQUINTO APOLINAR LEYVA
INTEGRANTE: JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE: PALOMA NOVELO ALDAZ
INTEGRANTE: AMBROSIO LINARES AMAYO
INTEGRANTE: VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- SE NOMBRE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-TEHUACÁN, PUE., A 26 DE FEBRERO DEL 2014.-
C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTION, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE **ENTREGA - RECEPCIÓN**, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL ENTRARÁ EN FUNCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA RECEPCIÓN, MISMA QUE QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ
INTEGRANTE: ABRAHAM DÁVID AGUILAR SÁNCHEZ
INTEGRANTE: JUAN ÁLVAREZ CAMPOS
INTEGRANTE: PIOQUINTO APOLINAR LEYVA
INTEGRANTE: JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE: PALOMA NOVELO ALDAZ
INTEGRANTE: AMBROSIO LINARES AMAYO
INTEGRANTE: VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE APRUEBE QUE LOS CIUDADANOS QUE PAGUEN EN EL MES DE MARZO SU CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 25%.

SEÑORA PRESIDENTA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE APRUEBE QUE LOS CIUDADANOS QUE PAGUEN EN EL MES DE MARZO SU CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 25%, LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.- QUE EL MISMO ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 6 SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE DESCUENTO, Y QUE A LA LETRA DICE: **ARTÍCULO 6.-** SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL: **I.-** LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS. **II.-** EL FIDEICOMITENTE O EN SU CASO

EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.- LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

IV.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN COMENTO ESTABLECE QUE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

V.- QUE EL ARTÍCULO 92, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.

VI.- QUE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

VII.- DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESTACAN LOS MÚLTIPLES BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE RECIBIRÁN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, QUE REALICEN SU PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, DURANTE EL MES DE MARZO, OBTENDRAN UN DESCUENTO DEL 25 %. LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETIVO OTORGAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS AL CONTRIBUYENTE ASÍ COMO ESTIMULO FISCAL, POR LO QUE SOMETO ANTE EL HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE APRUEBE OTORGAR UN DESCUENTO DEL 25 % A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, DURANTE EL MES DE MARZO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO INGRESOS APLIQUE EL DESCUENTO AUTORIZADO.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUE., 26 DE FEBRERO DEL 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR UN DESCUENTO DEL 25 % A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DEL AÑO 2014, DURANTE EL MES DE MARZO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS APLIQUE EL DESCUENTO AUTORIZADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL**
